



MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y SANITARIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU AL 100%

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PA 481/2022

La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa para este expediente con fecha 4 de mayo de 2022.

Atendidas las incidencias puestas de manifiesto por la Asesoría Jurídica en su informe 2022/53 de fecha 8 de mayo de 2022, se procede a emitir esta nueva Memoria Justificativa Sustitutiva.

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.


Mediante el presente contrato se trata de contratar el suministro con instalación de diverso equipamiento electromédico y sanitario para el hospital universitario de Jaén, centro adscrito a la Central Provincial de Compras, financiado con fondos REACT-EU.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros

El Servicio Andaluz de Salud, dentro de sus competencias, tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención en la asistencia sanitaria, utilizando para ellos todos aquellos instrumentos a su alcance para mejorar la calidad de los servicios.

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/15



Para poder mantener esta asistencia sanitaria, es necesario el suministro al Hospital Universitario de Jaén de diverso equipamiento adecuado para la correcta prestación del servicio público de asistencia sanitaria para el ejercicio de la actividad esencial en dicho Hospital.

Esta necesidad, por tanto, obedece al objetivo del Hospital de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenimiento social y medioambiental.

Esta inversión en infraestructura sanitaria contribuye al desarrollo regional y local, y a la reducción de las desigualdades sanitarias, mejorando el acceso de los usuarios a la asistencia sanitaria y evitando desplazamientos de ciudadanos hacia otros centros sanitarios fuera de su ámbito de cobertura.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas que tienen carácter contractual.

En la provincia de Jaén, el centro asistencial dependiente del Servicio Andaluz de Salud que requiere del suministro objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo es:

1º. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN


2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines

El objeto de la presente contratación es el SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO Y SANITARIO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, CENTRO ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU AL 100%.

El estado de obsolescencia del equipamiento electromédico y sanitario del Hospital Universitario de Jaén es elevado, dado que en los últimos años no ha podido desarrollarse con normalidad un plan de reposición, por razones presupuestarias. Por otro lado, la adopción de medidas de reorganización de la actividad asistencial del centro, requieren adquirir nuevo equipamiento que complemente los dispositivos existentes.

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios del Sistema

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/15





Sanitario Público de Andalucía, siendo el objeto del presente contrato, el suministro con instalación de diverso equipamiento electromédico y sanitario para distintos servicios del Hospital Universitario de Jaén.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo del Hospital de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

El suministro objeto de esta contratación resulta imprescindible para que dicho centro pueda prestar el servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

3. Elección del procedimiento y criterios de adjudicación

3.1. Elección del procedimiento


El procedimiento de adjudicación de este expediente será el PROCEDIMIENTO ABIERTO, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP y tramitación ordinaria, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, no existiendo razones para limitar la concurrencia de empresas.

Dicho procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

Para la tramitación del expediente se utilizará el pliego modelo de la Resolución 28/2021, de la DG de Gestión Económica y Servicios para la contratación de Suministros, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas con financiación europea, fondos REACT-EU/NEXT GENERATION-EU.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/15



ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.1.pdf. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".


3.2. Criterios de adjudicación

Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual "la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos", se han incluido por un lado la valoración del ciclo de vida del equipo y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos incluyendo aspectos técnicos y funcionales, vinculados todos ellos al objeto del contrato. La puntuación total y parcial atendiendo de los criterios de valoración de las ofertas es la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

Criterios técnicos de valoración no automática (máximo 45 puntos).

A.1. Valoración técnica y funcional del equipo: 30 puntos. En este apartado se valorarán las aportaciones técnicas y las distintas prestaciones de los equipos, relacionadas con la obtención de resultados de salud y de seguridad del paciente y usuarios sobre las prescripciones mínimas establecidas en el PPT. Ésta es la razón fundamental de contemplarse este criterio, dado que la obtención de resultados permitirá un adecuado diagnóstico y, por tanto, mejor tratamiento, todo ello en un entorno de calidad y seguridad del paciente y usuarios. Escala de puntuación:

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/15	

- MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas de resultados de salud y de seguridad del paciente respecto al parámetro objeto de valoración.

30 Puntos.

- ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja de resultados de salud y de seguridad del paciente respecto al parámetro objeto de valoración.

15 Puntos.

- ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables de resultados de salud y de seguridad del paciente respecto al parámetro objeto de valoración.

7,5 Puntos.

A.2. Manejabilidad y versatilidad: 10 puntos. Se valorará este apartado atendiendo a la facilidad del uso del equipo; a su versatilidad y a la capacidad de éste de interactuar con otros equipos instalados en la unidad y en los procesos y planes integrales implantados en la unidad. Se contempla este criterio con el fin de calibrar en las distintas ofertas la facilidad de uso del equipo que permita al profesional una mejor y más pronta adaptación a las nuevas técnicas de trabajo. La versatilidad y la capacidad de integración con otros elementos técnicos que puedan existir en las diferentes unidades, son aspectos igualmente a tener en cuenta. Escala de puntuación:


- MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto del uso del equipo y respecto a su versatilidad y a la capacidad de éste de interactuar con otros equipos instalados en la unidad y en los procesos y planes integrales implantados en la unidad en relación al parámetro objeto de valoración.

10 Puntos.

- ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto del uso del equipo y respecto a su versatilidad y a la capacidad de éste de interactuar con otros equipos instalados en la unidad y en los procesos y planes integrales implantados en la unidad respecto al parámetro objeto de valoración en relación al parámetro objeto de valoración.

5 Puntos.

- ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/15	



ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración.

2,5 Puntos.

A.3 Plan de formación: 5 puntos. Descripción del plan de formación inicial y continuada. Se valorará de forma conjunta el nº horas, el tipo de formación planteada y el contenido del Plan Formativo.

Se establece un umbral mínimo de 22,5 puntos para los criterios de valoración no automática. Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

Criterios técnicos de valoración automática (máximo 55 puntos).

B.1. Valoración del ciclo de vida de los equipos (máximo 45 puntos)

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 125, 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:


- Oferta económica
- Costes de mantenimiento
- Garantía

Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del Importe del Ciclo de Vida:

Oferta económica: la oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.

Tiempo de garantía adicional ofertado en meses (0-24): no se tendrán en cuenta en la fórmula períodos de garantía adicionales al mínimo exigido superiores a 24 meses, no siendo excluyente ofertar un número superior. El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses. Se ha estimado en 36 meses máximo (12 obligatorios + 24 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/15



la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía.

Coste económico en euros del mantenimiento anual. No se tendrán en cuenta a efectos de cálculo en la fórmula, importes económicos de mantenimiento anual inferiores al 5% del importe de licitación, no siendo excluyente ofertar un importe inferior. El licitador se compromete a mantener el importe ofertado de mantenimiento a lo largo de toda la vida útil del equipo. La motivación de la no valoración de importes económicos de mantenimiento anual inferiores al 5% del importe de licitación, viene justificada por los datos económicos disponibles en otros contratos de mantenimiento suscritos con empresas, de equipos de características similares.

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$ICV = OE + CM$$

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

La oferta económica (OE) nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta. El licitador deberá incluir la oferta económica en el sobre 3.

Coste de mantenimiento (CM). El período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta es de 10 años. El adjudicatario, una vez finalizado el período de garantía, realizará las labores de mantenimiento correspondientes según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas. El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$CM = ((120 - (TGM+TGA)) \times (PM / 12))$$


Donde:

CM = coste de mantenimiento

TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)

TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-24).

PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/15	

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (TGA).

Valoración del Ciclo de Vida.

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (PM_{\text{máx}} * ICV_{\text{mín}}) / (ICV_{\text{Licitador A}})$$

Donde:

PLA = Puntuación del licitador A

PM_{máx} = Puntuación máxima establecida para este apartado

ICV_{mín} = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado

ICV Licitador A = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

B.2. Vida útil del equipo (máximo 10 puntos).


El período mínimo de vida útil del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.

Se obtendrán 5 puntos por cada año adicional de prolongación de vida útil del equipo hasta un máximo de 10 puntos.

Durante este período adicional ofertado, el adjudicatario realizará las labores de mantenimiento, según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los datos relativos a la prolongación de vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 4 de criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

La ampliación opcional de la vida útil del equipo no tiene efectos en cálculo de los costes del ciclo de vida del equipo.

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/15	

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES:

A.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			45 PUNTOS (Umbral mínimo 22,5 Puntos)
A.1	Valoración técnica y funcional	30 puntos	
A.2	Manejabilidad y versatilidad	10 puntos	
A.3	Plan de formación	5 puntos	
B.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS			55 PUNTOS
B.1	Valoración del ciclo de vida	45 puntos	
A.2	Vida útil del equipo	10 puntos	
TOTAL			100 PUNTOS


4. Criterios de solvencia

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos el valor estimado del lote al

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/15



que se licite de los previstos en el presente expediente, al no preverse modificaciones ni prorrogas del contrato. Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación:


- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 89 de la LCSP, se consideran idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022		
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/15		

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

5.- División del objeto del contrato en Lotes


El contrato consta de los siguientes lotes:

Lote	Código GC	Descripción	UNIDADES	P. Unitario (IVA_excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	Presupuesto licitación (IVA_Incluido)	VME (IVA excluido)
1	F70986	EQUIPO DE ANESTESIA-GC	1	80.000,00 €	21	80.000,00 €	96.800,00 €	80.000,00 €
2	F87618	EQUIPO DE ANESTESIA-SUMINISTRO DE EQUIPO DE ANESTESIA PEDIÁTRICA	1	35.000,00 €	21	35.000,00 €	42.350,00 €	35.000,00 €
3	F65467	RESPIRADOR ALTO FLUJO PEDIATRICO Y DE ADULTOS-GC	1	40.000,00 €	21	40.000,00 €	48.400,00 €	40.000,00 €
4	A84924	AUTOCLAVE-GC	2	60.000,00 €	21	120.000,00 €	145.200,00 €	120.000,00 €
5	D36162	Lavadora instrumental-GC.	1	50.000,00 €	21	50.000,00 €	60.500,00 €	50.000,00 €
6	E63724	ECOGRAFO-Ecógrafo para aplicaciones digestivas	1	110.000,00 €	21	110.000,00 €	133.100,00 €	110.000,00 €
7	F42215	ECOGRAFO-Ecógrafo para Pediatría (Opción a compra)	1	45.000,00 €	21	45.000,00 €	54.450,00 €	45.000,00 €
8	E58974	ORTOPANTOMÓGRAFO-Digital	1	48.000,00 €	21	48.000,00 €	58.080,00 €	48.000,00 €

6.- Plazo previsto del contrato

CINCO MESES desde la formalización del contrato.

7.- Modificaciones

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/15	

No se establecen.

8.- Revisión de precios

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP.

9.- Presupuesto de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada


El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL EUROS (528.000,00 €) IVA excluido, siendo el IVA aplicable un 21%, resultando un total de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (638.880,00 €).

Dado que el contrato no prevé modificación ni prórroga, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se atiende al precio unitario del equipo a adquirir (suministro e instalación) conforme a su valor habitual de mercado, contrastado con la base de datos de precios de SIGLO ®, una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Esta base de datos refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otro lado es el entorno y el contexto en el que intervienen la Central de Jaén y sus operadores económicos, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en un sector ampliamente globalizado como la economía en general.

Dicho valor habitual de mercado incluye los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, según Anexo I a la presente Memoria.

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del órgano gestor en el momento de iniciarse este expediente.

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/15	

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Aplicación presupuestaria:

6.0.3.00 MAQUINARIA

Partida: 1531176980 G/41C/60300/23 A1B50053Z0 2021000804

Proyecto de Inversión. - 2021000804

Código de Operación. - A1B50053Z00015

10.- Condiciones Especiales de Ejecución

A los efectos del artículo 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.


Esta condición especial de ejecución se ha establecido para contribuir a la lucha contra el fraude fiscal y para la estricta observancia por parte de los empresarios de la legislación en materia de seguridad y salud laboral y de seguridad social, así como convenios colectivos que sean de aplicación.

11.- Régimen de garantías

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/15






12.- Tratamiento de datos personales:

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES,
RESPONSABLE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JÁEN

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECf2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/15



ANEXO I

<i>Lote</i>	<i>Código GC</i>	<i>Descripción</i>	<i>UNIDADES</i>	<i>P. Unitario (IVA_excluido)</i>	<i>IVA</i>	<i>COSTES DIRECTOS: 83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra.</i>	<i>COSTES INDIRECTOS: 8% gastos generales, costes de administración</i>	<i>BENEFICIO INDUSTRIAL: 9%</i>
1	F70986	EQUIPO DE ANESTESIA-GC	1	80.000,00 €	21	66.400,00 €	6.400,00 €	7.200,00 €
2	F87618	EQUIPO DE ANESTESIA-SUMINISTRO DE EQUIPO DE ANESTESIA PEDIÁTRICA	1	35.000,00 €	21	29.050,00 €	2.800,00 €	3.150,00 €
3	F65467	RESPIRADOR ALTO FLUJO PEDIATRICO Y DE ADULTOS-GC	1	40.000,00 €	21	33.200,00 €	3.200,00 €	3.600,00 €
4	A84924	AUTOCLAVE-GC	2	60.000,00 €	21	49.800,00 €	4.800,00 €	5.400,00 €
5	D36162	Lavadora instrumental-GC.	1	50.000,00 €	21	41.500,00 €	4.000,00 €	4.500,00 €
6	E63724	ECOGRAFO-Ecógrafo para aplicaciones digestivas	1	110.000,00 €	21	91.300,00 €	8.800,00 €	9.900,00 €
7	F42215	ECOGRAFO-Ecógrafo para Pediatría (Opción a compra)	1	45.000,00 €	21	37.350,00 €	3.600,00 €	4.050,00 €
8	E58974	ORTOPANTOMÓGRAFO-Digital	1	48.000,00 €	21	39.840,00 €	3.840,00 €	4.320,00 €

Código:	6hWMS730PFIRMAbgiFFaKDECF2s+Pg	Fecha	09/05/2022
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	Página	15/15
Uri De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

